

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Embargo de remanentes no surte efectos.
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: AGRO HOLANDESA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2019-00224-00
Cuaderno; # 2

Veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021)

Oficiese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad demandada Agro Holandesa S. A. S. comunicado mediante el oficio del 18-06-2021, librado dentro del proceso hipotecario que en contra de la citada sociedad adelanta JOSE IVAN LIOEZ PEREZ, con c.c. # 70.098.246, radicado al # 630013103002-2020-00108-00 del L./R., NO SURTE los efectos deseados, por existir otra medida similar comunicada con anterioridad en contra de ésta.

Líbrese por la Secretaría la comunicación respectiva en tal sentido al correo electrónico: csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Notifíquese,

Se notifica en estado #75 el 30-06-2021.

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a65543c9261f97ab09dcc862bcf60d3af0ede679224c3aaaf4496a
98e4b1c2a1**

Documento generado en 29/06/2021 07:33:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>